

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
COLEGIO DE POSTGRADUADOS**

No. de Oficio 08/140/1473/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ING. ALEJANDRO LEY IBARRA
Secretario Administrativo y Presidente de COMERI
del Colegio de Postgraduados

24 de septiembre de 2015

Con fundamento en la disposición décimo séptima de los "Lineamientos por los que se Establece el Proceso de Calidad Regulatoria en el Colegio de Postgraduados" emitidos el 14 de Junio de 2010 y actualmente vigentes, referente a la verificación de los atributos de calidad regulatoria de los proyectos normativos que se presenten al Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), se remite anexa al presente constancia de verificación de calidad regulatoria del proyecto normativo denominado:

"MANUAL DE ORGANIZACIÓN "

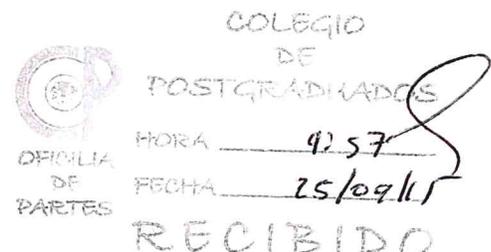
Sin otro particular me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. MARÍA GUADALUPE MENDOZA VÁZQUEZ

c.c.p. DR. JESÚS MA. MONCADA DE LA FUENTE.- Director General del Colegio de Postgraduados.- Pte.
c.c.p. MSCA. LUIS ROBERTO SÁNCHEZ VÁZQUEZ.- Director de Finanzas del Colegio de Postgraduados y Secretario Ejecutivo del COMERI.- Pte.
c.c.p. C. IGNACIO INTRIAGO CORONEL.- Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en el Colegio de Postgraduados.- Pte.

MGMV/jma



SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
COLEGIO DE POSTGRADUADOS**
Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.

Comité de Mejora Regulatoria Interna.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD REGULATORIA

Con fundamento en la disposición décimo séptima de los “Lineamientos por los que se Establece el Proceso de Calidad Regulatoria en el Colegio de Postgraduados” emitidos el 14 de Junio de 2010 y actualmente vigentes, quien suscribe, Lic. María Guadalupe Mendoza Vázquez, Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, emite el presente documento, a fin de que el mismo sea considerado como una Constancia de Verificación de Calidad Regulatoria del proyecto normativo denominado:

“MANUAL DE ORGANIZACIÓN”

Se realizó una revisión minuciosa al “Manual de Organización”, con el propósito de dar cumplimiento a los atributos de calidad regulatoria que toda documentación normativa debe poseer.

Como resultado del estudio efectuado, a dicho proyecto normativo, se constató la información enviada al (COMERI) y del cual indico la realización de cambios significativos al proyecto para que esta pueda efectuarse en la entidad, para su eficiencia y eficacia razón por la cual por este medio emito la siguiente opinión:

OPINIÓN DESFAVORABLE

- ❖ Se solicita se reestructure el documento a efecto de que se utilicen capítulos, subcapítulos, fracciones, numerales, incisos, etc., esto con la finalidad de darle mayor claridad y orden al proyecto normativo.
- ❖ Se ha identificado de forma generalizada en el documento que se repite información que forma parte de otros instrumentos normativos (Estatuto Orgánico, Decreto de Creación del Colegio de Postgraduados y Reglamento General), por lo cual se sugiere analizar la pertinencia de contar con dicho instrumento normativo, o en su caso se reformule.
- ❖ Se sugiere se incluyan los apartados de “Objetivo”, “Glosario” y “Ámbito de Aplicación”, toda vez que no se aprecian en el documento.
- ❖ En relación a la descripción de las funciones del empleo, cargo y/o comisión de cada servidor público dentro del Manual de Organización, no se contempla las inherentes al cargo que desempeña, que en su caso pueden ser las de vigilar, supervisar, ejecutar, excusarse y abstenerse.
- ❖ En cuanto a los Organigramas, se identifica que se señalan distintos departamentos dentro de la Institución, los cuales no coinciden con la estructura autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por ejemplo las áreas que integran al Órgano Interno de Control se identifican como “departamentos” en lugar de “áreas”

En términos generales, no se aprecia el objetivo principal del proyecto normativo, toda vez que la principal razón de la elaboración de un Manual es la de describir de manera detallada las funciones, procesos o actividades, conforme a los objetivos institucionales y a políticas concretas, igualmente del análisis al Manual de Organización se desprende que este no prevé los procedimientos a seguir que indiquen de manera específica y pormenorizada lo contemplado en el Reglamento General.



Se recomienda atender el cuadro siguiente, a fin de analizar la información vertida:

Atributo de calidad regulatoria	Elemento		Estatus a juicio de quien suscribe
	Número	Referencia	
Eficaz	1	Existen precedentes o un diagnóstico integral que avale que las disposiciones del documento normativo producirán los efectos esperados por el emisor.	No cumple
Consistente	1	Sus disposiciones no contradicen ni se contraponen con el marco normativo vigente.	No cumple
Consistente	2	Sus disposiciones no duplican preceptos ya existentes en el marco normativo vigente.	No cumple
Consistente	3.1	» Anuncia con claridad los objetivos o tema que regula.	No cumple
Consistente	3.2	» Es congruente con el tipo de regulación a que corresponde el documento normativo. (Homologación normativa. Ejemplo: Lineamientos, Acuerdo, etc.)	No cumple
Claro	1	Evita palabras, transcripciones o repeticiones innecesarias (Muletillas, redundancias, grupos de palabras que se pueden sustituir por una sola, palabras que no agregan información relevante).	No cumple
Claro	2	Evita textos que no necesariamente implican mandatos o reglas y que pueden ser simplemente argumentativos o justificativos.	No cumple
Claro	7	Contiene términos de uso común en lugar de expresiones arcaicas o rebuscadas.	No cumple
Claro	8	Contiene definiciones para evitar la vaguedad y ambigüedad del documento.	No cumple
Claro	9	Contiene siglas precedidas de la denominación completa del nombre o concepto referido sólo la primera vez que se utiliza en el texto.	No cumple
Claro	10	Identifica las secciones o apartados del documento con literales y números (cuidando su secuencia y sin mezclarlos).	No cumple

ATENTAMENTE
LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. MARÍA GUADALUPE MENDOZA VÁZQUEZ